

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º. Tel. 341 35 08

Bogotá D.C., abril 08 de 2021

Ref: 2019 – 0858

Se rechaza de plano el anterior incidente de nulidad de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 135 del CGP, toda vez que los hechos alegados por el apoderado Pérez Rico, no se encuentran enmarcados dentro de las causales del artículo 133 ibídem.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JOSÉ LUÍS DE LA HOZ LEAL

Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notificó por estado.
No. 228
De hoy 15 ABR 2021
El Secretario,

GUILLERMO TORRES GORDILLO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º. Tel. 341 35 08

Bogotá D. C., abril 08 de 2021

Ref: 2019 – 0858

Requírase a la parte demandante para que en el término improrrogable de 30 días (art.70 CC.) contados a partir de la notificación por estado de ésta providencia, proceda a acreditar la notificación efectiva a la parte demandada JULIANA STEFANIA AVENDAÑO CORTES, FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ RODRIGUEZ, y OSCAR JAVIER CORTES SANCHEZ, so pena de dar aplicación a lo reglado en el numeral 1º del artículo 317 conc. Art.117 del C.G. del P, esto es, terminar el proceso por desistimiento tácito.

Por secretaría procédase a contabilizar el respectivo término.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL

Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

No. 280

De hoy

15 ABR 2021

El Secretario,

GUILLERMO TORRES GORDILLO